

Miércoles 11 de septiembre de 2019

Al Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Juan Carlos Pino

S _____ / _____ D

CONCEJO DELIBERANTE UCHUÑA	
SECRETARÍA DE LEGISLATIVA	
ACTOS INGRESADOS	
Fecha: 11-9-19	Hs. 9:45
Numero: 809	Fojas: 5
Expte. N°:	
Ciudad:	
Proyecto:	leg 3420

Proyecto de Ordenanza

CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA

"AQUÍ TE CUIDAMOS"

Autoría: Beatriz Taddei, Sandra M. Dell'Aquila, Juan Francisco Obiol, José C. Moyano Barro

Visto

Que ante el aumento en nuestro país de los casos de femicidios, acoso, discriminación, violencia familiar y en general, caracterizada como toda acción, omisión, abuso, que afecte la libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona sobre otra.

Considerando

Que es obligación del Estado fomentar las diferentes políticas públicas destinadas a prevenir y proteger a todos los ciudadanos sin discriminación alguna.

Que el Estado tiene una obligación de medios, es decir, de procurar todas las medidas de carácter jurídico, político, administrativo y cultural-a su alcance- que promueva a salvaguardar a toda la comunidad.

Que la medida más importante será la prevención, como así también la concientización y contención para que las personas que sufren algún tipo de problemática no tengan vergüenza o pudor de denunciar el hecho; ya que si este tipo de situaciones se esconden, pueden causar graves problemas de salud, afectando relaciones sociales en la futura vida de quienes que la vivencian, por lo que el correspondiente apoyo y contención, es algo imprescindible.

Que el objetivo del presente proyecto persigue intentar la eliminación de los riesgos, antes de que éstos puedan llegar a materializarse.

Que este tipo de medidas políticas están orientadas a la prevención y a la reducción de oportunidades. Se trata de provocar alteraciones en las circunstancias donde, se supone, se cometerá el hecho, volviendo más dificultoso que el mismo se materialice o aumentando las posibilidades de que la situación sea descubierta. En esta línea pueden ubicarse y/o compararse medidas preventivas tales como: la iluminación de espacios



públicos, una mayor presencia policial en las calles, la utilización de cámaras de circuito cerrado de televisión. La idea de recuperar el espacio público y/o privado para la ciudadanía a través de este tipo de medidas de prevención.

Que por el advenimiento de nuevas tendencias utilizando diversos medios de redes sociales, que muchas veces nos transportan a lo desconocido, la prevención social, sería una forma más de lograr prevenir acciones donde una persona sienta que está en peligro su integridad física y/o moral. Por ello, las estrategias de prevención han de estar basadas en un conocimiento a fondo de los factores de riesgo y acompañadas de un mecanismo que permita evaluar sus resultados.

Que una forma de prevención es intentar lograr proteger a las personas en situación de vulnerabilidad en los lugares de esparcimiento tales como bares, restaurantes, discotecas y/o lugares afines.

Que el presente se fundamenta en estudios internacionales, basados en diferentes prácticas y costumbres.

Que con el presente proyecto buscamos lograr que a través de nombrar "una bebida" se pueda desenmascarar una situación de peligro, logrando así que la persona en dicha circunstancia cuente con una posibilidad más para poner fin a su estado de peligrosidad y prevenir un potencial hecho de violencia.

Que en varias ciudades del mundo, destacando la ciudad de Tijuana, México, como una de las ciudades más peligrosas y violentas de América Latina, un bar llevó adelante esta iniciativa colocándole al trago el nombre "MEDIO MUNDO", por lo que consideramos necesario seguir con el mismo nombre, a fin de que tome conocimiento y mantenga su relevancia a nivel internacional.

Que con la presente propuesta queremos lograr un verdadero compromiso de los establecimientos y la sociedad civil para lograr prevenir y/o disminuir las situaciones de conflictividad.

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping loops and lines, located at the bottom left of the page.

Por los motivos expuestos,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: CRÉASE la Campaña de Concientización y Prevención "AQUÍ TE CUIDAMOS" dentro del ámbito municipal, cuyos objetivos buscan:

- a) Asistir a personas en estado de vulnerabilidad, que se encuentren amenazadas, bajo el efecto de sustancias que alteren sus percepciones, o que intuyan potencial peligrosidad en las acciones de su acompañante, para prevenir situaciones de violencia o que puedan poner en riesgo su integridad física y psíquica.
- b) Adecuar a la ciudad de Ushuaia a los avances en materia de políticas públicas con perspectiva de género que se gestan a nivel nacional, con el afán de generar espacios seguros y de contención para todas las personas sin distinción de sexo, raza, procedencia o religión.
- c) Instar a los lugares de esparcimientos diurnos y/o nocturnos -bares, restaurantes, discotecas y lugares afines- a ponerse a disposición de la campaña y las acciones que propone para brindar contención y tranquilidad a quienes asisten a dichos establecimientos, como la disposición en su carta del trago "Medio Mundo" que actúa como mensaje de alerta para activar un protocolo de contención.

ARTÍCULO 2º: DIFÚNDASE la propuesta de la campaña en medios de comunicación institucionales televisivos, radiales y virtuales; como así también en los edificios de los entes públicos y sus respectivos toiettes/baños, y en las unidades de transporte público que se encuentran equipadas con pantallas.

ARTÍCULO 3º: CAPACÍTESE a dueños/as, empleados/as, y personal tercerizado de locales habilitados respecto de la campaña "Aquí te cuidamos" y de lo referido al pedido de ayuda a través del trago "Medio Mundo" para garantizar el pleno conocimiento de la temática y las alternativas de acción ante una situación de peligrosidad. Dicha capacitación será brindada en conjunto por profesionales determinado/as por las promotoras de la Campaña y un equipo interdisciplinario determinado por el DEM. Cabe destacar que la persona capacitada no sólo tiene el compromiso de contener y asistir en un lugar seguro para la víctima, sino comunicarse directamente con el 911 a fin de que la autoridad policial intervenga ante esta situación, logrando así prevenir antes de que la circunstancia del hecho logre materializarse.

ARTÍCULO 4º: COLÓQUESE obleas en cada puerta y/o vidriera del comercio adherido a la Campaña para que sea de público conocimiento que existe un protocolo de contención en ese establecimiento.

ARTÍCULO 5º: CONVÓQUESE a las instituciones educativas a asumir dicha problemática como proyecto institucional transversal respecto de los programas preestablecidos, fomentando las iniciativas pedagógicas para una clara comprensión del mensaje, para



brindar un aporte integral a la construcción de una sociedad más empática, informada y segura.

ARTÍCULO 6°:EXHÓRTESE al DEM a que notifique a todos los locales habilitados por la Municipalidad sobre la necesidad de adherirse a la Campaña, los cuales luego de realizar la capacitación correspondiente, recibirán una distinción del Intendente por su compromiso con el bienestar de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE al DEM.

ARTÍCULO 8°: DÉ forma.-



Margarita Luján TITO

DNI: 33.358.362

2901 15540453

Referente local de la Campaña de Concientización y
Prevención de Violencia "Aquí te cuidamos"

ANEXO I